

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán

DETEREL 50/2007.

A la : Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : **Protocolo del 2005, relativo al Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima.**

Referencia : Expediente No. 02849, Oficio No. 00822, de fecha 9/3/07.-

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el Protocolo del 2005, relativo al Convenio indicado en el asunto. Después de analizar dicho Convenio tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Convenio

PRIMERO: Se trata del Protocolo del 2005, relativo al Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima. Con la adhesión a esta Convención, el país se comprometió a combatir los actos de violencia contra la seguridad de la navegación marítima y el Estado esta obligado a establecer penas adecuadas, para los actos del terrorismo.

SEGUNDO: Este Convenio fue remitido por el Poder Ejecutivo, para fines de aprobación, en fecha 06 de Marzo del año 2007.

Facultad Congresual

De acuerdo a la facultad congresual para aprobar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 37, numeral 14, de la Constitución de la República que enuncia lo siguiente:

Art. 37 numeral 14: “Aprobar o desaprobar los tratados y convenciones internacionales que celebre el Poder Ejecutivo.”

Desmante Legal

El presente Convenio se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) Art. 55, Inciso 6, de la Constitución de la República Dominicana.

Análisis Constitucional y Legal del Convenio

Después de analizar el Convenio, en los aspectos constitucional y legal, **SOMOS DE OPINION**, que el mismo no entra en contradicción con los aspectos indicados.

En tal virtud **RECOMENDAMOS**, a la Comisión encargada del estudio del presente Acuerdo que puede abocarse a rendir un informe favorable del mismo.

Atentamente,

Welnel D. Feliz F.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa